



Oficio No. 0274-UNACH-SG-2023

Riobamba, 14 de julio de 2023.

Señores

Msc. José Javier Haro Mendoza

DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Msc. Henry Javier Paca Quinaluiza

COORDINADOR DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

Presente.

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 13 de julio de 2023, resolvió, lo siguiente:

Aprobación de uso y habilitación en la plataforma de la U Virtual, de tres sistemas Informáticos desarrollados por Tics y CODESI.

RESOLUCIÓN No. 0270-CU-UNACH-SE-ORD-13-07-2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República, señala: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)";

Que, el artículo 34 del Estatuto Institucional, determina que el Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno;

Que, el artículo 35 del Estatuto Institucional establece que: "Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones expedidos por los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, disposiciones emanadas por autoridad competente, el presente Estatuto, la normativa interna y demás instrumentos legales; (...)";

Que, el artículo 106 del Estatuto Institucional dispone: "La Coordinación de Gestión de Desarrollo de Sistemas Informáticos es la unidad orgánica bajo la dependencia de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, encargada de desarrollar, implementar, y mantener los sistemas informáticos institucionales, así como la administración técnica de los mismos.";

Que, el artículo 107 del Estatuto Institucional dispone: "Son Deberes y atribuciones de la Coordinación de Gestión de Desarrollo de Sistemas Informáticos: (...) 5. Diseñar, desarrollar, implementar, integrar y



mantener los sistemas informáticos, así como administrar técnicamente los mismos, esta administración se entenderá ejecutora, más no decisoria (...)"

Que, mediante Oficio No.0701-VA-UNACH-2023, la Msc. Yolanda Salazar, Vicerrectora Administrativa señala (...) a través de la Coordinación de gestión de desarrollos informáticos (CODESI) de la Dirección de TICS se ha desarrollado los siguientes sistemas informáticos conforme se señala en los oficios Nro.0806 y 0844-DTIC-UNACH-2023, los cuales han sido diseñados bajo los requerimientos de las unidades y que han sido sujetas a pruebas funcionales por los responsables de las mismas:

SISTEMA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD/	PRUEBAS FUNCIONALES INTERNAS:
Sistema de Gestión de Instrumentos de Cooperación	Gestión de instrumentos de cooperación; insumo principal para el desarrollo de los sistemas de Bolsa de Empleo y Prácticas Profesionales.	Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales y verificado	Ing. Henry Paca, Msc. Daniel Álvarez, Ing. Tatiana Cabezas
Sistema de Admisión	Implementación del procedimiento Admisión y Postulación para el ingreso de nuevos estudiantes a la Universidad Nacional de Chimborazo	Coordinación de Admisión y Nivelación	Ing. Sttefano Aguayo, Ing. Ernesto Noboa
Sistema De Gestión de Servicios Tecnológicos	Implementación de un sistema que viabilice el procedimiento para la prestación de los servicios tecnológicos de la Universidad Nacional de Chimborazo	Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación	Ing. Javier Haro

En tal sentido, solicito de la manera más comedida que por su digno intermedio se ponga en conocimiento de Consejo Universitario para la aprobación de uso y habilitación en la plataforma de la U Virtual, de los tres sistemas antes mencionados."

Por lo expresado, conforme a los antecedentes expuestos, así como la normativa enunciada, el Consejo Universitario conforme las atribuciones estipuladas por el Artículo 35 del Estatuto, en forma unánime,

RESUELVE:

Primero: APROBAR el uso y habilitación en la plataforma de la U Virtual, de los tres sistemas desarrollados por la Coordinación de gestión de desarrollos informáticos (CODESI)

SISTEMA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD/	PRUEBAS FUNCIONALES INTERNAS:
Sistema de Gestión de Instrumentos de Cooperación	Gestión de instrumentos de cooperación; insumo principal para el desarrollo de los sistemas de Bolsa de Empleo y Prácticas Profesionales.	Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales y verificado	Ing. Henry Paca, Msc. Daniel Álvarez, Ing. Tatiana Cabezas
Sistema de Admisión	Implementación del procedimiento Admisión y Postulación para el ingreso de nuevos estudiantes a la Universidad Nacional de Chimborazo	Coordinación de Admisión y Nivelación	Ing. Sttefano Aguayo, Ing. Ernesto Noboa
Sistema De Gestión de Servicios Tecnológicos	Implementación de un sistema que viabilice el procedimiento para la prestación de los servicios tecnológicos de la Universidad Nacional de Chimborazo	Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación	Ing. Javier Haro



Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el art. 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Anexos: Documentos inherentes al tema.
C.C. Archivo
Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez
Not: Mgs. Maríza Acevedo G.